



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 094/2015

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema No. 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 078/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015 que aprueba la Estructura Orgánica vigente del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

El informe de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura BCB-SPI-INF-2015-20 de 3 de junio de 2015.

El informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DOA-INF-2015-23 de 5 de junio de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2015-105 de 5 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los incisos a), e), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.





Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 094/2015

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 11° numerales 14 y 41 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles, y aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 23 del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que el Manual de Organización y Funciones resultante del rediseño de la Estructura Orgánica, se aprobará mediante Resolución de Directorio.

Que la Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015 aprueba la Estructura Orgánica vigente del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 214/2012 de 11 de diciembre de 2012 aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

Que la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura mediante informe BCB-SPI-INF-2015-20 de 3 de junio de 2015, ha solicitado la modificación de su Manual de Organización y Funciones, de tal manera que cuente con posibilidades adicionales para atender las necesidades insatisfechas de infraestructura, a través de mecanismos opcionales de provisión de infraestructura como es la compra de espacios y ambientes.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe BCB-SPCG-DOA-INF-2015-23 concluye que la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura responde a la necesidad identificada de contar con una alternativa adicional al diseño de proyectos para poder atender los requerimientos de infraestructura del BCB, y recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de modificación del señalado Manual.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SAJU-INF-2015-105 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación de la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura; por simple mayoría de votos de sus miembros presentes en reunión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto del BCB y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

[Handwritten signatures and marks]





Banco Central de Bolivia
Directorato

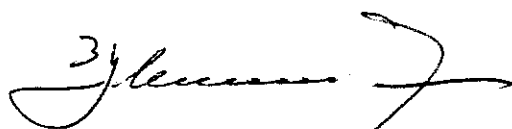
//3. R.D. N° 094/2015

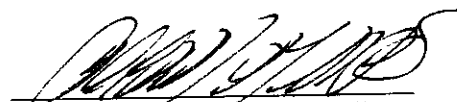
Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

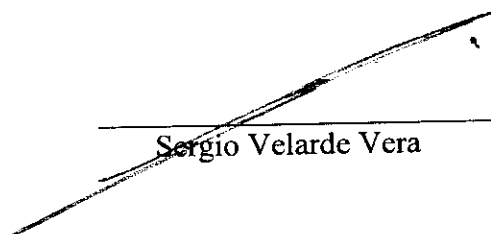
La Paz, 9 de junio de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

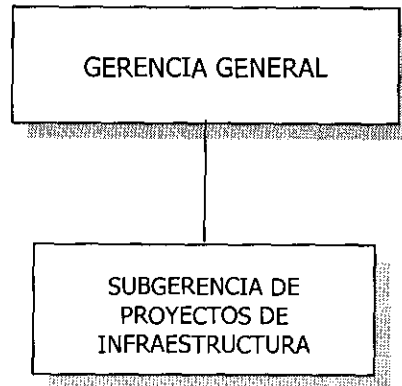
CARLOS A. GONZÁLEZ LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

**CÓDIGO
C300**

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión

2

Fecha

Junio - 2015

Elaborado por

SPCG - SPI

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO
C300

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia General.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna

4. OBJETO

Gestionar proyectos de infraestructura que podrá incluir el diseño, la remodelación, la construcción y/o la compra de espacios y ambientes, necesarios para mejorar las condiciones de desenvolvimiento del Banco Central de Bolivia, coadyuvando a la continuidad operativa de la institución.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Dirigir, coordinar y efectuar el seguimiento a las actividades relacionadas al diseño, la remodelación, la construcción y/o la compra de espacios y ambientes.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - SPI	Hoja	
Fecha	Junio - 2015				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

**CÓDIGO
C300**

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1 Gestionar ante los niveles ejecutivos la priorización de los proyectos requeridos por las áreas solicitantes.
- 6.2 Dirigir y supervisar la formulación y revisión de los presupuestos destinados al desarrollo de Proyectos de Infraestructura.
- 6.3 Efectuar el seguimiento, evaluación e implementación de controles, dentro de los procesos para la elaboración de los estudios de proyectos de infraestructura del BCB aprobados para su elaboración.
- 6.4 Efectuar el seguimiento, evaluación e implementación de controles, en los procesos de construcción de proyectos de infraestructura que hayan sido aprobados para pasar a la fase de ejecución.
- 6.5 Efectuar el seguimiento a la elaboración de los documentos y cumplimiento de requisitos para iniciar los procesos de contratación relacionados al desarrollo de proyectos de infraestructura.
- 6.6 Supervisar la inscripción de los proyectos en el POA-Presupuesto y en el SISIN, así como en otras instancias requeridas.
- 6.7 Emitir o efectuar el seguimiento a informes técnicos relacionados a los estudios y construcción de proyectos de infraestructura y a otros de su competencia.
- 6.8 Gestionar la compra de espacios y ambientes asumiendo las funciones de Unidad Solicitante, en el marco de la normativa específica vigente.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Administrativa.

Versión	2	Elaborado por	SPCG - SPI	Hoja	
Fecha	Junio - 2015				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

CARLOS A. COLOJRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

**CÓDIGO
C300**

8. **COORDINACIÓN INTERNA**

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

9. **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con instituciones públicas y privadas que tengan relación con sus funciones.

Versión

2

Fecha

Junio - 2015

Elaborado por

SPCG - SPI

Hoja